



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

**Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo**

## ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 02-2024-CM/MDL

EL ALCALDE DISTRITAL DE LAREDO

### POR CUANTO:

El concejo distrital de Laredo, en sesión ordinaria de fecha quince de febrero del dos mil veinticuatro; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la autonomía municipal consagrada en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú otorga a los gobiernos locales la potestad de dictar actos de gobierno, de administración y administrativos en las materias de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, son atribuciones del alcalde proponer al concejo municipal los proyectos de reglamentos que sean necesarios para el gobierno y administración municipal, tal como lo prescribe el artículo 20.14 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, por su parte, el concejo municipal es el órgano competente para aprobar la organización interior y el funcionamiento del gobierno local, tal como lo establece el artículo 9.3 de la misma norma.

Que, el artículo 5-A de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, incorporado por el Decreto Legislativo 1446, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene entre sus finalidades la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado (párrafo 5-A 1), siendo la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública la que ejerce la rectoría de dicho sistema (párrafo 5-A 2).

Que, el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establece que la modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las entidades públicas.

Que, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, tiene bajo su ámbito, como medio para alcanzar u orientar a la creación del valor público la *estructura, organización y funcionamiento del Estado*, tal como lo señala el literal e), párrafo 7.1 artículo 7 del del Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

Que, sobre la estructura, organización y funcionamiento del Estado el Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM señala: «Las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objeto para el que fueron creadas y atender a las necesidades de las personas. El diseño institucional se realiza en función de la finalidad o resultado a lograr, por ende la estructura debe ser entendida esencialmente como un medio para organizar el trabajo, la toma de decisiones, las responsabilidades asociadas a las funciones, entre otros. El funcionamiento comprende la asignación y distribución de funciones al interior de una entidad en el marco de los principios de legalidad, especialidad y jerarquía, así como de las reglas de no duplicidad, coherencia, entre otras contenidas en la normativa de la materia».

Que, en ejercicio de su rectoría, la Presidencia del Consejo de Ministros ha dictado los lineamientos para la organización del Estado mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, el cual establece en su artículo 43 que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene sus competencias y funciones generales; así como las funciones específicas de sus unidades de organización y sus relaciones de dependencia.

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2020-PCM-SGP aprueba los Lineamientos Nº 02-2020-SGP que establece las orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, señala en el literal L), Subcapítulo VI del Capítulo I que las municipalidades aprueban su ROF con una ordenanza municipal.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, el artículo 46 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, hace la distinción entre aprobación y modificación de un Reglamento de Organización y Funciones – ROF, estableciéndose en el párrafo 46.2 que para este último caso la modificación puede comprender más de un supuesto.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Laredo mediante sendos informes (Informe N° 2192-2023- OPP/MDL/ILDLCV e Informe N° 0242-2024-OPP/MDL/ILDLCV) da cuenta de que el vigente Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2019-PCM, adolece de deficiencias técnicas, las mismas que también han sido advertidas por el ente rector a través de una verificación posterior aleatoria, por consiguiente, dicha Oficina indica que se debe proseguir con remitir al concejo municipal el proyecto de modificación para superar esta irregularidad.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones se ajusta técnica y legalmente a los lineamientos y norma técnica dictadas por el ente rector, asimismo, señala que la propuesta considera en el diseño estructural la tipología establecida por el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, que para el caso de la corporación distrital de Laredo corresponde clasificarla como municipalidad del Grupo 5.

Que, la propuesta citada contempla las normas de estandarización establecidas por el ente rector de acuerdo a los Lineamientos N° 01-2020-SGP aprobado por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, así como la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP.

Que, el Informe Legal N° 085-2024-OAJ-MDL de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad de Laredo valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones conforme lo exige el literal e) del párrafo 50.1, del artículo 50 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM.

Que, aprobada la propuesta y de acuerdo a todo proceso de implementación de un documento normativo, como el Reglamento de Organización y Funciones, la entidad debe ejecutar actuaciones administrativas y dictar reglamentos complementarios coherentes para armonizar las reglas sobre las funciones específicas aprobadas, las mismas que deben dictarse y/o elaborarse, según corresponda, por la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú; los incisos 3 y 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal en sesión ordinaria de fecha quince de febrero del dos mil veinticuatro por UNANIMIDAD ha dado la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

### Artículo 1. Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica

APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Laredo cuyo texto y Anexo – Organigrama forman parte integrante de la presente ordenanza municipal.

### Artículo 2. Acciones de adecuación e implementación

ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que realicen las actuaciones administrativas necesarias para la adecuación e implementación de la estructura orgánica y el cumplimiento de las funciones específicas asignadas a las unidades de organización aprobadas por la presente ordenanza.

### Artículo 3. Adecuación progresiva de instrumentos de gestión

DISPONER que la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto promuevan y gestionen la progresiva implementación de los documentos normativos que deben complementar las funciones específicas reglamentadas en el Reglamento de Organización y Funciones que en este acto se aprueba, de acuerdo a los sistemas administrativos que rigen la administración municipal.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ

Lucas Cornejo Pásara

El panorama cinematográfico peruano del 2023 destacó por la prominencia del cine regional y la inclusión de lenguas originarias en la pantalla grande, una tendencia reflejada en las nominaciones y premiaciones de los Premios Apceci.

Premios Apceci 2023

CINE PERUANO. Películas regionales y en lenguas originarias destacaron en la última edición del galardón.

piel más temida destacaron en estas nominaciones. La ceremonia de premiación, que tuvo lugar el 23 de febrero en el Ministerio de Cultura, contó con la presencia de destacadas personalidades y autoridades peruanas de la cultura y el cine. Desde La República, les compartimos la lista completa de los nominados a cada categoría y los respectivos ganadores de esta XV edición de los Premios Apceci.

Además, se otorgó el Premio Emérito Armando Robles Godoy a la trayectoria cinematográfica a Nora de Izcue, en reconocimiento a su destacada contribución al cine peruano. Estos premios reflejan el compromiso continuo con la representación y la narración de historias auténticas y diversas que reflejen la riqueza cultural del Perú.



YANA-WARA. De los hermanos Catacora, ganó como la mejor película peruana, la mejor dirección y el mejor guion.

Películas como Yana-Wara, Historias de shipibos, Cielo abierto, Diógenes, Sonido amazónico, Reinaldo Cutipa, Grompes, Curumi y la niña de la papaya, Redención y La

PREMIOS

Mejor película peruana:

- Yana-Wara, de Oscar y Tito Catacora (ganadora)
El caso Monroy, de Josué Méndez
Historias de shipibos, de Omar Forero
Cielo abierto, de Felipe Esparza
Diógenes, de Leonardo Barbuy

- Wendy Vásquez, por El caso Monroy
María Luque, por La piel más temida (ganadora)
Michèle Abascal, por La erección de Toribio Bardelli

Mejor actor:

- Damián Alcázar, por El caso Monroy (ganador)
César Ritter, por Muerto de risa
Jesús Luque Coique, por Reinaldo Cutipa
Cecilio Quispe, por Yana-Wara

Mejor actor de reparto:

- Andry Azán, por Historias de shipibos (ganador)
Salvador del Solar, por Soltera cocodiada 2
Luis Márquez, por Historias de shipibos
Gianfranco Brero, por Muerto de risa

Mejor dirección:

- Oscar y Tito Catacora, por Yana-Wara (ganadora)
Josué Méndez, por El caso Monroy
Omar Forero, por Historias de shipibos
Felipe Esparza, por Cielo abierto

Mejor guion:

- Oscar Catacora, por Yana-Wara (ganadora)
Josué Méndez, por El caso Monroy
Omar Forero, por Historias de shipibos
Gonzalo Ladines, por Muerto de risa

Mejor actriz:

- Sylvia Majo, por Reinaldo Cutipa (ganadora)
Cisela Yupa, por Diógenes
Luz Diana Mamani, por Yana-Wara
Tatiana Astengo, por Redención

Mejor actriz de reparto:

- Liliana Trujillo, por El caso Monroy

edición de los Premios Apceci. Además, se otorgó el Premio Emérito Armando Robles Godoy a la trayectoria cinematográfica a Nora de Izcue, en reconocimiento a su destacada contribución al cine peruano. Estos premios reflejan el compromiso continuo con la representación y la narración de historias auténticas y diversas que reflejen la riqueza cultural del Perú.

Mejor película documental peruana:

- Aula B, de Héctor Cálvez
Grompes, Curumi y la niña de la papaya, de Fernando Valdivia (ganadora)
Sonido amazónico, de Luis A. Chumbe Huamani
Rojo profundo, de Maga Zevallos

Mejor película internacional:

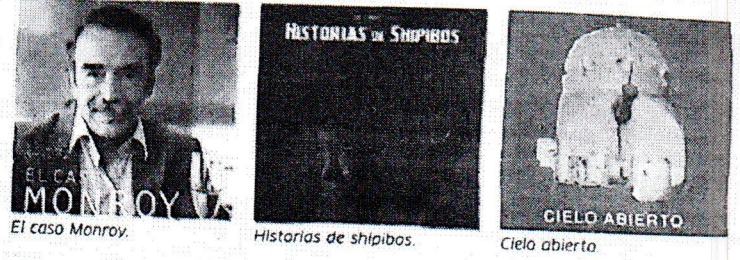
- Los asesinos de la luna, de Martin Scorsese (EEUU)
Hojas de otoño, de Aki Kaurismäki (Finlandia) (ganadora)
Oppenheimer, de Christopher Nolan (EEUU)
Retratos fantasma, de Kleber Mendonça Filho (Brasil)

SUCESION INTESADA. Ante mí, OFELIA ELVIRA VENTURA MENDOZA, esposa de EMILIO ROMAN VENTURA ESPINOZA, fallecido el 02.02.2021, y de ROSA OFELIA MENDOZA DE VENTURA, fallecida el 13.02.2017. Herederos: la procreantura, y NINA CONSUELO, ROSA JANET, JHON ROBERT, MARIA DORIS, MARIA ANITA, HIPOLITO YIGBERTO VENTURA MENDOZA. Concurra a fines de ley. Oficina 2512 2024. Calle Lima N° 535. VICTOR R. MERINO CASTILLO, NOTARIO ABOGADO, CHEPEN - LA LIBERTAD.

SUCESION INTESADA. Ante mí, ROSA GLADYS AYALA BUENO, solista de JOSE DANIEL PAREDES SANTA CUZ, fallecido el 24.01.2024. Heredero: MATHIAS LEONEL PAREDES AYALA. Comunitario a fines de ley. Chepen, 22.02.2024. Calle Lima N° 535. VICTOR R. MERINO CASTILLO, NOTARIO ABOGADO, CHEPEN - LA LIBERTAD.

SUCESION INTESADA. ANTE MI NOTARIA SITO EN CALLE HUASCAR 322 TUMBES, ANTHONI GUANABARDO BRENDEZA VILELA, SOLICITA LA SUCESION INTESADA DE VICTOR LA MANUEL BRENDEZA DIAZ, FALLECIDO EL 21.07.2023, CON SU ÚLTIMO DOMICILIO TUMBES, PEDIENDO DECLARAR AL SOLICITANTE SOLICITANTE SE DECLARE AL SOLICITANTE CONJUNTAMENTE CON SU MADRE, DIEB LERDI CARRELLO FARIAS, Y SU HERMANO EDWIN EDISON CRUZ CARRELLO, COMO UNICOS UNIVERSALES HEREDEROS, LO QUE SE PUBLICA CONFORME LEY 20992, PARA QUE SE PRESENTE EN LOS QUE SE CONSIDEREN CON DEBEREHO. TUMBES 16.02.2024. DANIELA YANIRA PALOMINO, NOTARIA DE TUMBES.

SUCESION INTESADA. ANTE MI NOTARIA SITO EN CALLE HUASCAR 322 TUMBES, DARWIN JOEL CRUZ CARRELLO, SOLICITA LA SUCESION INTESADA DE SU FALLECIDO PADRE, ITALO CRUZ LUPU, FALLECIDO EL 29.01.2024, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PEDIENDO DECLARAR AL SOLICITANTE SOLICITANTE SE DECLARE AL SOLICITANTE CONJUNTAMENTE CON SU MADRE, DIEB LERDI CARRELLO FARIAS, Y SU HERMANO EDWIN EDISON CRUZ CARRELLO, COMO UNICOS UNIVERSALES HEREDEROS, LO QUE SE PUBLICA CONFORME LEY 20992, PARA QUE SE PRESENTE EN LOS QUE SE CONSIDEREN CON DEBEREHO. TUMBES 16.02.2024. DANIELA YANIRA PALOMINO, NOTARIA DE TUMBES.



El caso Monroy. Historias de shipibos. Cielo abierto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO. Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo. ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2024-CM/MDI. EL ALCALDE DISTRITAL DE LAREDO. POR CUANTO: El concejo distrital de Laredo, en sesión ordinaria de fecha quince de febrero del dos mil veinticuatro...